



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 201-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 299-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1673-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 180-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 092-2021-FFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 202-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3578-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 074-2021-RJJB-LAI-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 488-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1825-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1339-2021-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA REGULACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el

MEZU/GIP/MPMN,  
RRIU/ALC/GIP/MPMN  
Cc  
V  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
CITE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 201-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

numeral N° 01, señala: "**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros**";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 052-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572. (...), conforme al siguiente detalle:**

**Proyecto de Inversión** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572

**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Determinados

**Presupuesto** : S/. 83,066.62

    Elaboración del Exp. Técnico : S/. 69,950.48

    Evaluación de Exp. Técnico : S/. 13,116.14

**Plazo de Ejecución** : 90 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 127-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de agosto de 2021, dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572. (...), conforme al siguiente detalle:**

**Proyecto de Inversión** : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572

**Modalidad de Ejecución** : Administración Directa

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Determinados

**Presupuesto** : S/. 83,066.62

    Elaboración del Exp. Técnico : S/. 69,950.48

    Evaluación de Exp. Técnico : S/. 13,116.14

**Plazo de Ejecución Inicial** : 90 días calendario

**Ampliación de Plazo N° 01** : 150 días calendario"

Que, mediante INFORME N° 299-2021-MDVM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Ing. Melissa Delcy Vilca Mamani – Coordinador del Proyecto, presenta la Ampliación de Plazo N° 02, al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572, siendo trasladada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 1673-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada mediante proveído N° 9022, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;**

Que, mediante INFORME N° 180-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, de la OSLO precisa que el Ing. Franco Ventura Roque, fue designado como evaluador de la Ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto mencionado, mediante MEMORANDUM N° 230-2021-OSLO/GM/MPMN; consecuentemente, mediante INFORME N° 092-2021-IFVR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 201-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

2021, El Ing. Franco Franklin Ventura Roque – Inspector de Obra, concluye: "Luego de realizar la revisión de la Ampliación de Plazo N° 02 sin Incremento Presupuestal, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, se concluye que esta se encuentra **CONFORME**, por tal motivo se recomienda continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutorio, presentando el siguiente resumen: (...) Modalidad de ejecución: Administración directa, Plazo de ejecución aprobado: 90 días calendario, Ampliación de Plazo N° 01 aprobado: 150 días calendario, Ampliación de plazo N° 02 Solicitado: 39 días calendario, Plazo Total acumulado: 279 días calendario, Fecha de Inicio aprobado: 17/03/2021, Fecha de Término aprobado: 11/11/2021, Fecha de Término/Reprogramada: 20/12/2021"; puesto de conocimiento a la OSLO con INFORME N° 202-2021-ASI/OSLO/GM/MPMN, y trasladado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto Público, con INFORME N° 35789-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 074-2021-RJJB-LAI-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Ing. Reyner Jonathan Jiménez Bernaola – Ingeniero Analista en Inversiones, concluye: "3. Conforme lo estipulado por las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la OPMI es de opinión que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO DEBERÁ CONTINUAR SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE HASTA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EF/63.01 y normas afines**". Siendo ratificado y derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con INFORME N° 488-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME N° 1825-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de noviembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catarí Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal, indicando: "En **esto, la Normativa vigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación vi acto resolutorio al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE TIENDA Y TILLA MAGISTERIAL, 0° DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORTEÑER EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI 2495572, sin incremento Presupuestal según detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 052-2021-GIP/GM/MPMN): 90 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 01 (N° 127-2021-GIP/GM/MPMN): 150 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 02: 39 Días Calendario. **Total Plazo de Ejecución: 279 Días Calendario**";**

Que mediante INFORME LEGAL N° 1339-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha de 18 de noviembre de 2021, el Abg. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal: "Conforme expuesto en los párrafos precedentes y análisis legal realizado este despacho **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutorio se **APRUEBE** con eficacia anticipada el Expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE TIENDA Y TILLA MAGISTERIAL, 0° DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORTEÑER EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2495572, (...);**

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversas órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIREÑA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIREÑA URLA en el cargo de confianza de **Gerente de Infraestructura Pública** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

MEZU-GIP/MPMN  
RBL-AL-GIP/MPMN  
Ca  
V  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
CUIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 201-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 18 de noviembre de 2021

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572, cuyo expediente cuenta con veinticuatro (24) folios sueltos y un (01) file a cincuenta (50) folios con un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

|                              |   |   |
|------------------------------|---|---|
| Proyecto de Inversión        | : | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2495572 |
| Modalidad de Ejecución       | : | Administración Directa  |
| Fuente de Financiamiento     | : | Recursos Determinados   |
| Presupuesto                  | : | S/. 83,066.62   |
| Elaboración del Exp. Técnico | : | S/. 69,950.48   |
| Evaluación de Exp. Técnico   | : | S/. 13,116.14   |
| Plazo de Ejecución Inicial   | : | 90 días calendario (del 17/03/2021 al 14/06/2021)   |
| Ampliación de Plazo N° 01    | : | 150 días calendario (del 15/06/2021 al 11/11/2021)  |
| Ampliación de Plazo N° 02    | : | 39 días calendario (12/11/2021 al 20/12/2021)   |

**ARTICULO SEGUNDO.**- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572; el cual estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, misma que es responsable de velar por su ejecución.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.**- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para las acciones correspondientes, debido a la tramitación extemporánea (reincidente) del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MAGISTERIAL, 07 DE JUNIO, COBRESOL Y EL PORVENIR EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI 2495572, por parte de los responsables de la inversión y en contravención a las normas de Invierte.pe.

**ARTICULO QUINTO.**- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO SEXTO.**- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA